



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
Y POLÍTICA FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN
Y CONTROL DE MOVIMIENTOS DE CAPITALES

Sr. Vicesecretario General
Asociación Española de Banca
Velázquez, 64
28001 Madrid

C/c. Sr. Secretario General
Confederación Española de Cajas de Ahorros
Alcalá, 27
28014 Madrid

C/c. Sr. Secretario General
Unión Nacional de Cooperativas de Crédito
Virgen de los Peligros, 4
28013 Madrid

En relación con su consulta de fecha 12 de julio de 2006, le comunico lo siguiente:

1º. La obligación de declarar el origen, destino y tenencia de los fondos establecida en el artículo 3.9 de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, resulta aplicable a los supuestos producidos con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 54/2005, de 21 de enero, de conformidad con lo establecido en la disposición final única de la Ley 19/2003, de 4 de julio.

2º. Hasta la entrada en vigor de la Orden EHA/1439/2006, de 3 de mayo, la obligación de declaración establecida en el artículo 3.9 de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, deberá ser cumplida mediante la presentación del modelo B1 ante los órganos mencionados en el artículo 4 de la Orden del Ministro de Economía y Hacienda de 27 de diciembre de 1991.

3º. Hasta la entrada en vigor de la Orden EHA/1439/2006, de 3 de mayo, los umbrales de declaración aplicables serán los establecidos en el artículo 2.4 de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre.

Con esta fecha, se da traslado de este escrito a la Confederación Española de Cajas de Ahorros y a la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, por considerarlo de su interés.

Madrid, 28 de julio de 2006

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN
Y CONTROL DE MOVIMIENTOS DE CAPITALES
Juan Manuel Vega Serrano

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA SUBDIRECCIÓN GRAL. DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE MOVIMIENTOS DE CAPITALES
31 JUL. 2006
SALIDA Nº 10954